



FYVAR

Ediciones
Wikingo, S.A.



Miguel de Roncali, 51
Tel. (93) 377 13 35
FAX: 377 39 69
Apatado Correos, 84
08940 CORNELLÀ (Barcelona)



REGALS A MIDA

Francesc Tàrrega, 16-20

Telèfons: 340 88 66*

352 04 67 - 352 84 50

Telefax 351 20 40

08027 Barcelona

mc

ESTUDIOS GRAFICOS COLOR, S.A.

**CALENDARIOS • LLAVEROS • BOLIGRAFOS •
PLUMAS • ABRECARTAS • ABREBOTELLAS •
POSAVASOS • CALENDARIOS DE COCHE •
BARAJAS • PEINES • CEPILLOS DE PELO •
CAMISETAS • PARASOLES • ABANICOS •
ENCENDEDORES • PAY-PAYS •
ARTICULOS DE PIEL**

Mallorca, 604 - 606 - 1.^a Planta
Tels. 232 98 61 - 232 64 55
FAX 231 27 94 - 08026 BARCELONA



Tenllado, s.a.

**FABRICACION Y DISTRIBUCION
DE
ARTICULOS DE PUBLICIDAD**

GORRAS
BOLSOS
MARROQUINERIA
LLAVEROS DE CAUCHO Y MADERA
ARTICULOS DE P.V.C.

ENCENDEDORES
BOLIGRAFOS
CENICEROS ETC.

Distribuidor oficial TOKAI

Carretera Lucena-Loja, s/n. - Tef. 538225 - Fax. 538940
14960-RUTE (Córdoba)



Anote en su agenda:

VISITAR EXPDRECLAM

Días 22, 23 y 24 de Mayo

Hotel Convención

Tf. (91) 574 68 00

c/ O'Donnell, 53

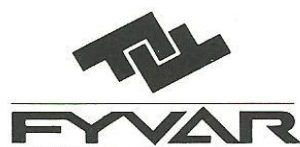
Madrid

Importante: Descuento del 20 % en
las tarifas de alojamiento
del Hotel

Sacar ticket para la Cena de Gala del día 23

Llevar la pertinente documentación para
entrar en la Feria

XXXIX
ASAMBLEA
GENERAL



Atenas - Grecia

1992

MEMORIA

Saludamos afectuosamente a todos los asociados y amigos que participan en la ASAMBLEA FYVAR 1992 y lamentamos la ausencia de quienes, por diversas razones, no han podido asistir. No obstante está presente nuestra voluntad de defender los intereses de todos, de los presentes y de los ausentes.

Siendo de las primeras ocasiones en que se celebra la ASAMBLEA fuera de España, la primera fue en Portugal, queremos acometer con renovado entusiasmo nuevos proyectos e iniciativas, todas encaminadas para entrar con la energía suficiente en el desafío que significa la incorporación total a la Comunidad Europea.

Lamentamos muy sinceramente el fallecimiento de nuestro amigo JOSEP MARIA RAMENTOL, tantos años vinculado a FYVAR y a nuestras Asambleas. En su día se notificó la triste noticia a todos los Asociados. No se creyó oportuno cubrir su baja hasta el sometimiento a la Asamblea de alguna propuesta del Grupo «C».

Se comunica la baja del Sr. JUAN MENDOZA como miembro de la Junta Directiva, por cesar en la gerencia de Gráficas Mendoza, S.A., cuyo nombramiento definitivo está pendiente de la ratificación por la Asamblea.

Retomando el hilo sobre la incorporación a la Comunidad Europea, hemos de reflexionar sobre la competencia exterior que se nos avecina, como nuevos métodos de ventas, distribución, etc., pudiendo todo ello repercutir en nuestras maneras de actuar. Pensamos que debemos recoger lo bueno que venga de fuera y desestimar lo que no se adapte a nuestra especial idiosincrasia y a la de nuestros clientes.

Deseamos que entre todos reflexionemos sobre el movimiento social que se está produciendo en FYVAR. El aumento del Grupo «A» y el descenso o bajas del Grupo «C». Se

han apuntado soluciones para que esto no sucediera, pero pensamos que no se han afrontado con verdadera decisión las fórmulas que podrían corregir la tendencia que antes hemos comentado.

También se llevó a cabo, cumpliendo un acuerdo de la Asamblea del 91, un listado de morosos del Grupo «C». Se efectuó un primer listado en noviembre de 1991 y se está preparando la edición del primer semestre de 1992. Constatamos que daría un resultado más positivo con el aumento de más Empresas que remitieran sus morosos, aunque por experiencias anteriores esto no resulta fácil.

Recibimos un informe del Sr. PETER IWEN sobre la paralización temporal de E.G.T.A., por la negativa del presidente inglés a ser reelegido. Se están buscando nuevos medios para financiar a E.G.T.A., pero su operatividad a corto plazo no está clara. Lo que sí es evidente es la necesidad de tener representantes u observadores que hagan el seguimiento de las nuevas disposiciones de la Comunidad Europea que nos puedan afectar.

Esta Junta inició, después de la Asamblea de PALMA DE MALLORCA, una segunda etapa con la incorporación de los Sres. SALA, FARRIOLS y CARRERAS. Aprovechamos la ocasión para agradecer la excelente colaboración de los miembros de la JUNTA anterior, Sres. AGUADO, CHORRO y SASTRE, que por motivos profesionales tuvieron que renunciar.

Tema reiterativo es el de las medidas de los calendarios, del espacio para la impresión y el de la unificación del calendario de fiestas. Este tema se acometió con interés, aunque en alguna ocasión no se contó con la colaboración completa de todos los Editores.

También se realizó un estudio de las posibles repercusiones que se podrían producir con la aplicación de la Ley de Defensa de Consumidores y Usuarios sobre las campañas de promoción.

Se trató de la coincidencia, en un breve espacio de tiempo, de distintas Ferias, en especial DIPA y GRAFOS, que dificultan la gestión de las Empresas del Grupo «A», ya que se produce una dispersión de visitantes y unas consecuencias negativas para una buena operatividad.

Cumpliendo un acuerdo de la anterior Asamblea, se eligió entre varios, un nuevo logotipo de FYVAR, el cual se viene utilizando desde principios de año en todos los impresos de FYVAR.

Se han mantenido los mismos delegados de Zona que existían en el anterior período de JUNTA, con la excepción de la Zona de Extremadura, que se suprimió al darse de baja la Empresa de D. HILARIO GIMENEZ SEGADOR.

Se estableció un Seguro de Vida Colectivo con la Compañía GES, con una cobertura según los diversos riesgos. Las condiciones eran que el primer titular fuera a cargo de FYVAR y los demás a cargo de la Empresa Asociada.

Algunos asociados nos expusieron los problemas contractuales que se les presentan en las relaciones laborales con sus representantes y viajantes. Se preparó un estudio que se remitió a todos los Asociados, realizado por nuestro asesor laboral, el abogado Sr. Jordi M: Ramentol Mesa.

Ultimamente se ha presentado una nueva problemática en nuestro Sector, derivada de la posible publicación de revistas especializadas sobre el «Regalo de Empresa y Promoción», dirigidas principalmente a sectores profesionales, las cuales podrían alterar los

esquemas, ya de por sí frágiles, del Mercado.

Finalmente, reseñamos el MOVIMIENTO DE ASOCIADOS experimentado durante el Ejercicio:

ALTAS	Localidad	Grupo
INTUICION, S.L.	JAVEA (Alicante)	«A»
GRAY, GRAF. YEBRA, S.A.	BARCELONA	«A»
MUNDI - RECLAM, S.A.	BARCELONA	«C»
EXPA-DISTRIBUCIONES REUNIDAS, S.A.	BARCELONA	«C»

BAJAS	Localidad
PUBLYRAYMA, S.A.	MADRID
V. ARELLANO - CODIS	MASNOU (Barcelona)
HIJOS DE PEDRO PAREJO	VILLANUEVA DE LA SERENA (Badajoz)
DISTRIBUC. REUNIDAS	BARCELONA
EXCLUSIVAS PAGES, S.A.	BARCELONA
RECLAMOS VICA	BARCELONA
RAMESA	BARCELONA
GARREDA - RECLAMOS	MALAGA

CAMBIOS DE RAZON SOCIAL

RECLAMOS HERSI de Zaragoza pasa a denominarse COMERCIAL ERFE, S.C.

RECLAMOS TORRE de Blimea pasa a denominarse PUBLICIDAD TORRE, S.L.

Con esta resumida exposición de las actividades desarrolladas por la JUNTA DIRECTIVA, sometemos a vuestra consideración esta MEMORIA, con el deseo de que en la presente ASAMBLEA se continúe la misma línea positiva de las anteriores y que sea firme propósito de todos nosotros de asistir a las venideras.

EMILI LLINAS
Secretario

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES Y VENDEDORES DE ARTICULOS DE RECLAMO - FYVAR - CELEBRADA EN ATENAS (GRECIA) EL DIA 4 DE JUNIO DE 1992

A las 16.30 horas del día 4 de junio de 1992, la ASAMBLEA DE LA ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES Y VENDEDORES DE ARTICULOS DE RECLAMO se reúnen en el HOTEL HOLYDAY INN, de Atenas (Grecia), para celebrar su anual ASAMBLEA ORDINARIA correspondiente al ejercicio 1991-1992.

Preside la mesa D. PEDRO MUÑOZ, como Presidente de la Asociación; D. CARLOS SANCHEZ, como Vicepresidente; D. JOSE MARIA PONT, como Tesorero y representante del Grupo «C»; D. PEDRO MENDOZA, como Contador; D. JOSE MARIA BIS, como Vocal representante del Grupo «A», y D. EMI-LI LLINAS, quien actúa como Secretario.

D. PEDRO MUÑOZ abre la sesión con un cordial saludo a todos los presentes y un recuerdo a cuantos no les ha sido posible asistir a nuestra anual Asamblea. Manifiesta que después de escuchar diversas sugerencias para determinar el lugar de celebración de la Asamblea, se escogió ATENAS, a la vista de las condiciones económicas y del interés manifestado por muchos asociados. Esperando que todos los presentes se identifiquen con la resolución tomada.

Se entra acto seguido a cumplimentar el Orden del Día:

1.º LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.

Se da lectura del Acta de la Asamblea anterior, de la cual ya se dió conocimiento a los Asociados a través de su publicación en el Boletín de la Asamblea, la cual es aprobada por unanimidad.

2.º PROPUESTAS DE LOS GRUPOS

GRUPO «A»

D. JOSE MARIA BIS da lectura de los acuerdos y propuestas que tomaron los componentes de su Grupo y que son los siguientes:

- a) Aprobación del estado de ingresos y pagos correspondientes al Ejercicio 1991-92 y a la previsión de gastos e ingresos para el período próximo.
- b) Facultar a la Junta Directiva para que designe lugar y fecha para la próxima Asamblea.

GRUPO «C»

D. JOSE MARIA PONT, por el Grupo «C», da lectura a las conclusiones a que llegaron en el transcurso de su reunión:

- a) Aprobación del estado de ingresos y pagos correspondiente al Ejercicio 1991-1992 y aprobación del presupuesto para el próximo Ejercicio.
- b) Facultar a la Junta Directiva para que designe, a su criterio, la fecha y emplazamiento de la venidera Asamblea General.
- c) A los Editores, insistir una vez más en la necesidad de que se unifiquen los criterios en la confección de los Calendarios de Fiestas.
- d) A los Editores, que sus referencias en láminas y calendarios de bolsillo no coincidan entre los fabricantes del grupo.
- e) A los Fabricantes de Artículos e Importadores, que se estudie la posibilidad de conceder a los integrantes del Grupo «C» algún tipo de bonificación sobre sus tarifas de artículos y de muestrarios.
- f) A los Editores, ante el caso producido esta temporada de Editores que están ofreciendo sus artículos bajo la fórmula «Todo completo» (texto, varilla y faldilla aplicada), considerar que esta fórmula perjudica en gran manera nuestro mercado. Ante tales casos los empresarios del Grupo tendrían que reconsiderar si es de su interés trabajar con estos muestrarios.

3.º LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ESTADO DE CUENTAS.

El Sr. PONT, Tesorero, informa que en las reuniones de Grupo, celebradas anteriormente, ya se han estudiado los informes económicos que se habían proporcionado y que han merecido la previa conformidad de ambos Grupos. En consecuencia, éstos son APROBADOS.

4.º MEMORIA DE SECRETARIA.

El Secretario Sr. EMILI LLINAS da a continuación lectura de la Memoria del Ejercicio, relacionando las actividades más destacables desarrolladas durante el período, así como las acciones emprendidas para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en la anterior Asamblea.

En la misma también se expone el movimiento social de Altas y Bajas, y los cambios de razón social experimentados en el período.

5.º EXPOSICION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE LA ASOCIACION PARA EL EJERCICIO 1992-93.

Presupuesto que fue examinado en las mentadas reuniones de Grupo, que expresaron su previa conformidad. El presupuesto para el próximo Ejercicio es APROBADO por unanimidad.

6.º ASUNTOS VARIOS.

7.º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se exponen conjuntamente estos dos puntos del orden del día, que han sido debatidos simultáneamente.

Se inicia la discusión de los **temas aportados por el Grupo «C»**.

Abre el fuego el repetido tema de los tamaños de los calendarios, básicamente los de sobremesa, y el tamaño de los calendarios de 43,5 cm. Se trata del espacio para el anuncio que varía de un modelo a otro. Sobre los demás tamaños se da por bueno el consenso a que se ha llegado.

Numeración repetida de referencias entre Editores, se recomienda que se evite, ya que

se presta a confusión para los vendedores. Los Editores se comprometen a evitarlo.

Se comenta nuevamente el tema de los *descuentos* que deberían efectuar las empresas del Grupo «A» a los miembros de FYVAR. La respuesta de los Editores es que ya conceden amplios descuentos tanto en concepto de miembros de FYVAR como por cuantía de pedido. En cuanto a los Fabricantes e Importadores, ya existen Empresas que tienen sus líneas de descuentos, condicionadas a sus propios criterios.

Se expone la oposición rotunda del Grupo «C» sobre la edición de catálogos y la venta de calendarios como productos terminados, es decir con anuncio, varilla y mensual aplicado, por parte de algunos Editores.

También se comenta que se están regalando catálogos en los que están plasmados calendarios trimestrales, de sobremesa, etc., por parte de algunos editores, lo que provoca nuevas desventajas. El Sr. BLAZQUEZ y la Sra. ESTRUGO preguntan al Presidente para que informe sobre este tema, ya que su empresa es una de las que los hacen. El Sr. MUÑOZ indica que el motivo es que, para no tener que regalar muestras de calendarios, se ha visto obligado a hacer catálogos.

Interviene el Sr. BIS e indica que si cerramos este canal de los catálogos vendrán de fuera marcas alemanas, italianas, etc., y los impondrán. Manifiesta el Sr. TERUEL que para suerte de la mayoría del Grupo «C», se trabaja con clientes pequeños y no nos afectará mucho.

Toma la palabra el Sr. ALONSO, reiterando sus manifestaciones expuestas en la reunión de Grupo, sobre su preocupación por la práctica de algunas empresas del Grupo «C», por la venta a imprentas y a otros comerciantes de calendarios terminados. Considera que ello provoca un gran perjuicio e induce a la creación de nuevos Reclamistas. Se comenta por parte de varios Reclamistas y se considera que será muy escaso este número de clientes, y los precios a que deberán vender no originan una competencia peligrosa.

Considerando todos los temas expuestos por el Grupo «C», la Mesa Presidencial manifiesta que son intereses muy legítimos los que han sido expuestos, y que se recomendará a las Empresas implicadas para que se corrijan dentro de sus posibilidades. Pero tenemos que tener en cuenta que dentro del MERCADO DE LIBRE COMPETENCIA, cada Empresa actuará de la manera que considere más positiva para sus intereses, y FYVAR no podrá intervenir, a menos que se infrinjan las Leyes Mercantiles.

El Sr. BURON ruega a la Junta que se procure adelantar el envío del Boletín de la Asamblea a fin y efecto de que todos los Asociados estén informados de todo lo tratado y de los acuerdos adoptados. También recomienda que se preste el máximo de atención en la redacción de textos, especialmente en los nuevos prefijos telefónicos y en la correcta denominación de las Autonomías.

Se indica por parte del Sr. SANCHEZ que para tratar de solucionar el tema del CALENDARIO DE FIESTAS y de la unificación de características de láminas y calendarios, se forme un equipo para coordinar las reuniones necesarias con los Editores para solucionar periódicamente estos problemas; se designa

a los Sres. SANCHEZ y BURON para que actúen de coordinadores.

En estas fechas se está comentando la aparición de una revista dedicada a los profesionales del Sector. Analizada por la JUNTA DIRECTIVA la política que pretenden aplicar sus editores y el área de distribución en que desean distribuirla, se ha considerado que podría dañar los intereses profesionales del Sector. Esta preocupación y la conveniencia de editar una publicación ya se había compartido con la Empresa organizadora de la Feria EXPO-RECLAM. Se ha estudiado la edición de una nueva revista que sería controlada en su contenido y en su distribución por FYVAR. Se solicita a la Asamblea su autorización para realizar este proyecto, es concedido.

Finalmente se somete a la consideración de la Asamblea la ratificación del nombramiento de D. PEDRO MENDOZA como Vocal y Contador de la Asociación, es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

En ATENAS, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos.



Mesa Presidencial.



Momento del acto de entrega del Diploma de la Asociación a Imprenta Ibérica.
Recoge Vicente Rodríguez.



Momento del acto de entrega del Diploma de la Asociación a Imprenta la Palmesana.
Recoge José Estarellas.



Sr. Arturo Barrachina y Sra., Sr. Pedro Mendoza y Sra., Sr. José María Barrachina y Sra.



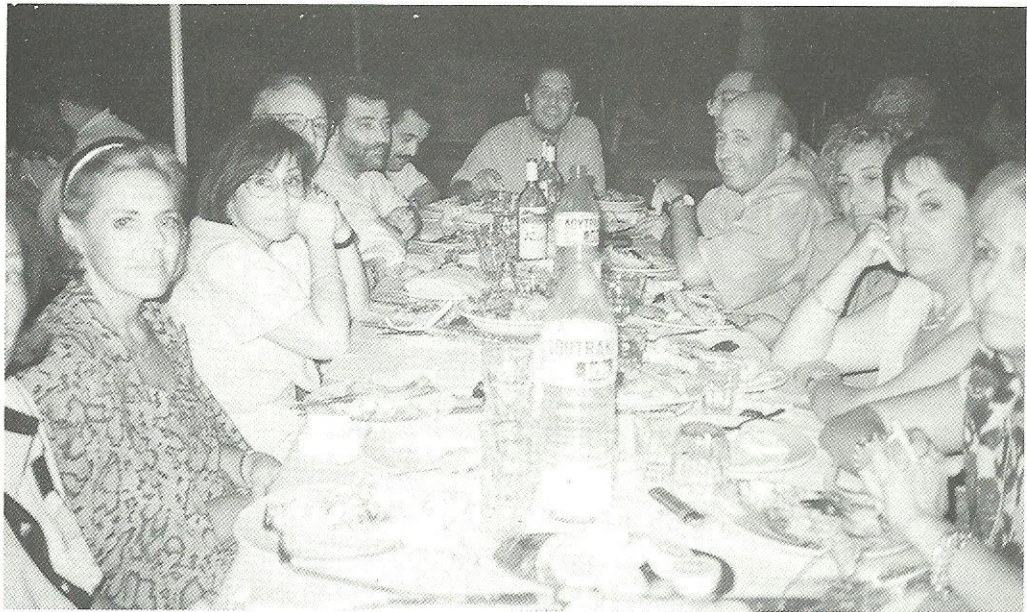
Sra. Muñoz, Sr. Teruel y Sra., Sr. Juan Mendoza y Sra., Sr. López y Sra., Sra. Burón.



Sr. Pont y Sra., Sr. Abreu y Sra., Sr. José María Barrachina y Sra., Sr. Pedro Mendoza y Sra.



Sr. José María Barrachina y Sra., Sr. Abreu y Sra., Sra. Pont, Sra. Mendoza.



Sr. Galve y Sra., Sr. Bis y Sra., Sr. Farriols y Sra., Sr. Biel y Sra., Sr. González, Sr. Honrado y Sra.



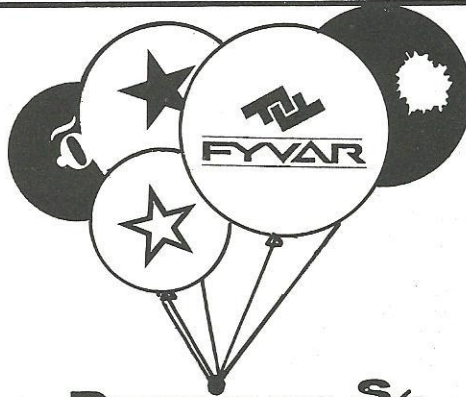
Sra. Nuria Pons, Sr. Mesa y Sra., Sr. Molina y Sra., Sr. Torre y Sra.



Sr. Monar y Sra., Sr. Carlos Sánchez, Sr. Giral y Sra., Sr. Llinas y Sra., Sra. Vda. Ramentol.

GLOBOS

F. Puig



Suc. de Puig y Domingo, S/A.

RECLAMO Y PROPAGANDA

GLOBOS DE GOMA PUBLICITARIOS

PROVENZA, 316
08037 BARCELONA

TELEFONO 215 47 26
FAX 215 44 26

TEMAS FISCALES

CONFERENCIA DE D. DANIEL FERRER BURÉS
(Asesor Fiscal de FYVAR)

INTRODUCCION A LA ESTIMACION OBJETIVA, LA ESTIMACION DIRECTA Y LAS ENTIDADES EN REGIMEN DE ATRIBUCION A PARTIR DEL EJERCICIO DE 1992

I - ESTIMACION OBJETIVA

FINALIDAD

El método de estimación objetiva tendrá por objeto la determinación de los rendimientos netos de las pequeñas y medianas empresas y de los profesionales, en relación con las actividades comprendidas en su ámbito de aplicación y durante los períodos impositivos en el que el mismo sea aplicable, a partir del 1 de enero de 1992.

AMBITO DE APLICACION

Se aplicará a las actividades que reúnan los requisitos establecidos, salvo que los sujetos pasivos renuncien a la estimación objetiva.

MODALIDADES

Tendrá dos modalidades:

- a) Estimación objetiva por coeficientes.
- b) Estimación objetiva por signos, índices y módulos.

ESTIMACION OBJETIVA POR SIGNOS, INDICES Y MODULOS

APLICACION

- Se aplicará respecto de cada actividad aisladamente considerada.

PAGOS FRACCIONADOS

Ingresarán en cada plazo las cantidades siguientes:

- 5 % de los rendimientos netos resultantes de la aplicación de dicho método, en función de los datos-base del primer día del año a que se refiere el pago fraccionado.

En caso de inicio de actividad, del día en que éstas hubiesen comenzado.

Si los datos base no pudieran determi-

narse el primer día del año, se tomarán los del año inmediato anterior.

En su defecto, el pago fraccionado consistirá en el 2 % del volumen de ventas o ingresos del trimestre.

- De la cantidad resultante se deducirán, en su caso, las retenciones practicadas y los ingresos a cuenta sobre retribuciones en especie de actividades profesionales.
- Se podrán aplicar porcentajes superiores a los indicados.

RENUNCIA

- Deberá efectuarse dentro del mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto.
- Quedará prorrogada tácitamente, salvo que se revoque según el plazo señalado anteriormente.
- La renuncia tendrá efectos para un período mínimo de 3 años.
- Deberá efectuarse a través del modelo 036.

EXCLUSION

- El haber rebasado los límites.
- Producirá efectos al año siguiente.

INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DE PATRIMONIO

- En el rendimiento neto se entenderán incluidos los incrementos y disminuciones de patrimonio derivados de elementos afectos a las actividades, excepto los de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales.

COMPATIBILIDAD

Los sujetos pasivos que desarrollen actividades empresariales a las que les sea de aplicación la modalidad de OESIM y renuncien a

ella, determinarán el rendimiento neto de todas sus actividades empresariales o profesionales por el método de Estimación Directa.

COORDINACION CON EL REGIMEN SIMPLIFICADO DEL IVA

Finalidad:

- La determinación del importe del IVA y, en su caso, del recargo de equivalencia.

Extensión:

- Personas físicas.
- Entidades en régimen de atribución de rentas, siempre que todos sus partícipes sean personas físicas, independientemente de las circunstancias que concurren en estos últimos.
- Que realicen actividades de las descritas en el artículo 97 del R.D. 1841/1991, de 30 de diciembre (EOSIM y demás).
- Que no hayan renunciado a la EOSIM.
- Que el volumen de operaciones durante el año anterior no hubiese excedido de 50.000.000 de pesetas para el conjunto de sus actividades empresariales y profesionales no sujetas a la EOSIM. Si el año anterior hubiese sido el del comienzo de la actividad, se elevará al año. El primer año de ejercicio no se tendrá en cuenta este límite.
- Que no renuncien al mismo.

Renuncia:

- Deberá efectuarse durante el mes de diciembre anterior al año natural que deba surtir efectos.
- Tendrá efectos durante un período mínimo de 3 años.
- Se efectuará a través del modelo 036. En el caso de entidades en régimen de atribución de rentas, se efectuará a través de todos sus miembros.
- Tiene efecto en el conjunto de actividades susceptibles de acogerse al régimen simplificado.

Exclusión:

- Haber renunciado a la EOSIM.
- No cumplir con las condiciones de extensión.

Obligaciones formales:

- No estarán obligados a llevar registros

contables. En el caso del régimen especial de A.G. y P. o de R.E., deberán llevar Libro Registro de facturas recibidas.

- Deberán conservar las facturas recibidas numeradas por orden de fechas y agrupadas por trimestres.

OBLIGACIONES CONTABLES Y REGISTRALES

- Conservar numeradas por orden de fechas y agrupadas por trimestres las facturas emitidas.
- Conservar facturas o justificantes documentales recibidos.
- Conservar los justificantes de los signos, índices o módulos aplicados.
- No se está obligado a llevar libros o registros contables.

ESTIMACION OBJETIVA POR COEFICIENTES

REQUISITOS

- Empresarios
 - no incluidos en EOSIM,
 - que el número de trabajadores no exceda de 12 en cualquier día del ejercicio,
 - volumen anual de operaciones no sea superior a 50.000.000 de pesetas.
- Profesionales
 - volumen de ingresos no superior a 5.000.000 de pesetas,
 - sin personal asalariado.

LIMITES EN EL CASO DE VARIAS ACTIVIDADES

- Si existe alguna actividad en EOSIM, ésta no se tomará en cuenta a efectos de plantilla y volumen ventas.
- Si hay varias actividades empresariales, el volumen de operaciones y el número de operarios serán los correspondientes al conjunto de actividades.
- Si hay varias actividades profesionales, el límite de ingresos será el correspondiente al conjunto de ellas.
- Si desarrolla actividades empresariales y profesionales, los límites de inclusión se aplicarán por separado.

RENDIMIENTO NETO

Ingresos;

- Volumen de ventas, operaciones o ingresos.

Gastos:

- Coste de personal (nóminas y Seguridad Social).
- Autónomos titular.
- Retribuciones cónyuge e hijos menores
 - con contrato y Autónomos,
 - que exista convivencia,
 - que trabajen habitualmente y con continuidad,
 - retribuciones no superiores a las de mercado, correspondientes a su cualificación profesional y trabajo desempeñado.
- Compras de mercaderías y bienes
 - se minorarán, en su caso, los descuentos,
 - no se incluirán los que formen parte del activo el último día del período impositivo.
- Gastos accesorios de compra y venta
 - transportes,
 - fletes
 - seguros
 - retribuciones de agentes mediadores.
- Consumo de energía
 - para uso en las instalaciones,
 - para uso de los elementos de transportes afectos a la actividad.
- Consumo de agua.
- Alquileres y cánones
 - alquileres correspondientes a los locales,
 - canon arrendaticio en las explotaciones agrícolas,
 - forestales, ganaderas o mineras,
 - no se deducirá la parte de la cuota de arrendamiento financiero que corresponda a la recuperación del coste del bien.
- Intereses de capitales ajenos.
- Gastos financieros.
- Primas de seguros de los bienes o productos de la explotación.
- Tributos no estatales
 - de la actividad,
 - de los elementos patrimoniales afectos a la actividad.

- Reparación y conservación.
- Trabajos realizados por otras empresas.

Coefficiente:

De la cantidad positiva que resulte de la diferencia entre ingresos y gastos, se deducirá el resultado de aplicar a la misma los siguientes porcentajes:

- 20 % en las actividades de fabricación, mineras y de construcción.
- 15 % en las actividades comerciales, de prestación de servicios, agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras.
- 10 % en las actividades profesionales.

PAGOS FRACCIONADOS

- La mayor de:
 - 6 % rendimientos netos obtenidos en el penúltimo año anterior al de los pagos fraccionados.
 - 2 % volumen de ventas o ingresos del trimestre, salvo el caso siguiente.
 - 1 % del volumen de ventas en el caso de comerciantes mayoristas.
- De la cantidad resultante se deducirán, en su caso, las retenciones practicadas y los ingresos a cuenta sobre retribuciones en especie.
- Se podrán aplicar porcentajes superiores a los indicados.

En el supuesto de una actividad que hubiese obtenido rendimientos hace dos ejercicios notoriamente superiores a los del trimestre correspondiente en que se presente el pago fraccionado, pudiera darse el caso de tener que ingresar al Tesoro Público una cantidad muy superior incluso a los rendimientos del trimestre correspondiente en concepto de pago fraccionado a cuenta de la Renta.

RENUNCIA

- Deberá efectuarse dentro del mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto.
- Quedará prorrogada tácitamente, salvo que se revoque según el plazo señalado anteriormente.
- Deberá efectuarse a través del modelo 036.
- Podrá efectuarse con separación para el conjunto de las actividades empresariales o profesionales.

EXCLUSION

- El haber rebasado los límites.
- Producirá efectos al año posterior.

COMPATIBILIDAD

- No procederá la EOC a las actividades empresariales desarrolladas por el mismo sujeto pasivo, si el rendimiento de alguna de ellas se determina en Estimación Directa.
- No procederá la EOC a las actividades profesionales desarrolladas por el mismo sujeto pasivo, si el rendimiento de alguna de ellas se determina en Estimación Directa.

INCREMENTOS Y DISMINUCIONES DE PATRIMONIO

- En el rendimiento neto se considerarán incluidos los incrementos y disminuciones de patrimonio de los elementos afectos a las actividades, con excepción de los de bienes inmuebles, buques y activos fijos inmateriales.

OBLIGACIONES CONTABLES Y REGISTRALES

Empresarios

- Libro registro de ventas o ingresos.
- Libro registro de compras y gastos.
- Libro registro de bienes de inversión.

Profesionales

- Libro registro de ingresos.
- Libro registro de gastos.
- Libro registro de bienes de inversión.
- Libro registro de provisiones de fondos y suplidos.

Una vez cumplimentados deberán ser presentados para su diligenciado ante la Administración Tributaria, entre el cierre del período impositivo y la finalización del plazo de presentación de declaraciones por el Impuesto.

II - ESTIMACION DIRECTA

FINALIDAD Y COMPATIBILIDAD

- Los sujetos pasivos que desarrollen actividades empresariales a las que sea de aplicación la EOSIM y renuncien a ella,

determinarán el rendimiento neto de todas sus actividades empresariales o profesionales por el método de Estimación Directa.

- No procederá la EOC, si alguna de las actividades empresariales desarrolladas por el mismo sujeto pasivo el rendimiento se determina en Estimación Directa.
- No procederá la EOC, si alguna de las actividades profesionales desarrolladas por el mismo sujeto pasivo, el rendimiento se determina en Estimación Directa.

PAGOS FRACCIONADOS

- La mayor de:
 - 6 % rendimientos netos obtenidos en el penúltimo año anterior a los pagos fraccionados,
 - 2 % volumen de ventas o ingresos del trimestre, salvo el caso siguiente,
 - 1 % del volumen de ventas en el caso de comerciantes mayoristas.
- De la cantidad resultante se deducirán, en su caso, las retenciones practicadas y los ingresos a cuenta sobre retribuciones en especie.
- Se podrán aplicar porcentajes superiores a los indicados.

En este apartado, también puede aplicarse el comentario señalado en el capítulo de pagos fraccionados correspondiente a las actividades en Estimación Objetiva por Coeficientes.

RETENCION

- Cuando los rendimientos sean contra-prestación de una actividad profesional, se aplicará el tipo de retención del 15 por ciento.

DIETAS POR DESPLAZAMIENTO Y GASTOS DE VIAJE

De aplicación para los empleados por cuenta ajena, se podrán tener en consideración los siguientes gastos, en su caso.

Gastos de locomoción:

No se considerarán rendimientos del trabajo:

- Los gastos de locomoción del empleado que se desplace fuera de su lugar de trabajo, en las siguientes condiciones e importes:

- Cuando utilice medios de transportes públicos, el importe del gasto que se justifique con factura o documento equivalente.
- En la cuantía del gasto, cuando justifique la realidad del desplazamiento. En caso de imposibilidad, se excluirán 22 ptas. por Km. recorrido.
- Si la Empresa resarce al empleado con una cantidad global, no será renta si se justifica la realidad de los desplazamientos y que la cuantía de retribución coincida de un modo aproximado con el total de gastos de desplazamiento. En caso contrario el límite serán 22 ptas. /km.
- Todos los excesos serán renta.

Gastos de manutención y estancia:

Se considerarán exceptuadas de gravamen:

- Cuando se trate de desplazamiento y permanencia por un período continuado superior a 183 días a un municipio distinto del lugar de trabajo habitual; no se considerarán exceptuadas de gravamen las dietas y asignaciones para gastos de viaje.
- Se considerarán exceptuadas de gravamen de manutención y estancia en hoteles y restaurantes que no superen:
 - 33.500 ptas./día en territorio español.
 - 55.400 ptas./día en territorio extranjero.

No precisarán justificación en cuanto a su importe, pero sí el día, el lugar del desplazamiento, así como su razón o motivo:

- 11.250 ptas./día en territorio español.
- 20.500 ptas./día en territorio extranjero.
- 3.257 ptas./día cuando no se haya pernoctado en municipio distinto del lugar de trabajo habitual y del que constituya la residencia del perceptor.

OBLIGACIONES CONTABLES Y REGISTRALES

Empresarios.

Estarán obligados a llevar contabilidad ajustada a lo dispuesto en el Código de Comercio, así como los registros auxiliares establecidos o que se establezcan a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

Profesionales

- a) Libro registro de ingresos.
- b) Libro registro de gastos.
- c) Libro registro de bienes de inversión.
- d) Libro registro de provisiones de fondos y suplidos.

Actividad empresarial sin carácter mercantil de acuerdo con el Código de Comercio.

- a) Libro registro de ventas e ingresos.
- b) Libro registro de compras y gastos.
- c) Libro registro de bienes de inversión.

Una vez cumplimentados deberán ser presentados para su diligenciado ante la Administración Tributaria, entre el cierre del período impositivo y la finalización del plazo de presentación de declaraciones por el Impuesto. Quedan exceptuados de esta obligación los libros exigidos por el Código de Comercio.

III - ENTIDADES EN REGIMEN DE ATRIBUCION

ATRIBUCION

Las rentas correspondientes a las SOCIEDADES CIVILES, tengan o no personalidad jurídica, HERENCIAS YACENTES, COMUNIDADES DE BIENES Y DEMAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA, se atribuirán a los socios, herederos, comuneros o partícipes, respectivamente, según las normas aplicables en cada caso y, si éstas no constaran a la Administración en forma fehaciente, se atribuirán por partes iguales.

- Las rentas tendrán la naturaleza derivada de la actividad o fuente de donde procedan.
- No será aplicable a las S.A.T.
- No tributarán por el I.S.

RENDIMIENTO NETO

- Será aplicable el método de Estimación Objetiva siempre que todos los partícipes sean personas físicas.

RENUNCIA

- Deberá efectuarse dentro del mes de diciembre al inicio del año natural en que deba surtir efecto, formulada por todos los partícipes.

- Quedará prorrogada tácitamente, salvo que se revoque según el plazo señalado anteriormente.
- Deberá efectuarse mediante el modelo 036.

REGIMEN ESPECIAL DEL RECARGO DE EQUIVALENCIA DEL IVA

- Sólo quedarán sometidas cuando sus socios sean personas físicas.

OBLIGACIONES CONTABLES Y REGISTRALES

Llevarán unos únicos libros obligatorios correspondientes a la actividad realizada.

Una vez cumplimentados deberán ser presentados ante la Administración Tributaria, entre el cierre del período impositivo y la finalización del plazo de presentación de declaraciones por el Impuesto.



manufacturas ZARI S. A.

Fabricación de

**Llaveros y sus accesorios
Artículos para publicidad**

C/ de la Constitución, 11 - CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Teléfono (976) 50 35 14

Fax (976) 50 35 20

TEMAS JURIDICOS

CONFERENCIA A CARGO DE D. JORDI MARIA RAMENTOL I MESA
Abogado del Ilustre Colegio de Barcelona (Asesor Jurídico de FYVAR)

DERECHOS DEL ACCIONISTA EN UNA SOCIEDAD ANONIMA

1.º DERECHOS DE CARACTER ECONOMICO-PATRIMONIAL

A) **Derecho a participar de los beneficios.**

Es un derecho del que participan los miembros de cualquier tipo de sociedad, y en la S.A., si tenemos en cuenta su espíritu claramente capitalista, tiene su mayor relevancia.

El artículo 48.2 a) de la L.S.A. enuncia un derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales, refiriéndose a beneficios potenciales. La doctrina efectúa una distinción a este respecto, separando lo que es derecho abstracto y participación en beneficios.

Este derecho abstracto no permite a las mayorías hacer acuerdo contra las minorías a los efectos de no participación en beneficios. De esta suerte la finalidad misma y máxima de la S.A. es la de obtener lucro a través de la participación en capital con las acciones de cada uno de los socios. Con todo, recordar que **la participación para percibir dividendos prescribe a los tres años de su terminación.**

Recordar que el impuesto de beneficios grava éstos en un treinta y cinco por ciento.

B) Derecho a participar en el patrimonio resultante de la liquidación de la sociedad. Es el derecho inmanente que consiste en la partición justa cuando la vida de la sociedad toca a su fin.

En definitiva, cuando la empresa cierra todo aquel patrimonio que ha sido incrementado con ganancias o plusvalías de los propios bienes sociales, aparecerá con una diferencia entre la cifra capital inicial y el valor del patrimonio, que lógicamente será superior.

El derecho a la cuota de liquidación es también un derecho abstracto que se tornará en

efectivo al ser aprobado el balance final de liquidación de la Junta General Extraordinaria que así lo determine. Será un derecho auténtico de crédito exigible a la sociedad, transmisible a terceros, y en consecuencia renunciable.

C) Derecho preferente de suscripción de acciones. Este viene amparado en nuestro ordenamiento jurídico de forma y manera que constituye una prerrogativa absoluta del accionista. Es en definitiva un derecho substancial a la condición de socio, y **que no puede ser suprimido en los Estatutos ni por acuerdo en la Junta General de Socios si no es por unanimidad de éstos.**

La razón de ser de este derecho se circunscribe en la necesidad de darle al accionista la posibilidad de mantener idéntica participación entre el importe del nominal de sus acciones y la cifra del capital de la sociedad cuando hay un aumento de éste.

De conformidad con el artículo 159 de la L.S.A. todo accionista tiene derecho a suscribir un número de acciones proporcional al que ya ostentaba cuando los nuevos títulos sean emitidos.

De esta suerte las vertientes al derecho preferente recogido en nuestro ordenamiento jurídico son tres:

I. - Cuando tiene lugar un aumento de capital.

II. - Cuando el aumento de capital tiene lugar y existen acciones en usufructo.

III. - Cuando el aumento de capital tiene lugar y existen titulares de obligaciones convertibles en acciones.

Para efectuar los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones ordinarias o privilegiadas deberá darse un mes, con publi-

cación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORM), a los accionistas antiguos. Cuando las acciones sean nominativas, los Administradores podrán sustituir la obligación de publicación por la comunicación a cada uno de los accionistas y usufructuarios inscritos en el libro registro de acciones nominativas.

No habrá lugar al derecho de suscripción preferente cuando el aumento de capital se deba a la conversión de obligaciones en acciones o a la absorción de otra sociedad o de parte del patrimonio inscrito de otra sociedad.

Por lo que respecta al juego entre el usufructuario y el nudo propietario de unas determinadas acciones, cuando se suscriban nuevas, bien por el nudo propietario bien por el usufructuario, el usufructo se extenderá a las acciones cuyo desembolso hubiera podido realizarse con el valor total de los derechos utilizados en la suscripción. Si durante el usufructo se aumentase el capital con cargo a los beneficios o reservas constituidas durante el mismo, las nuevas acciones corresponderán al nudo propietario, pero se extenderá a ellas el usufructo.

Por último, hacer mención a que cuando tiene lugar el aumento de capital y se emiten acciones convertibles, los accionistas de la sociedad tendrán derecho de suscripción frente a aquéllas; el mismo derecho corresponderá a los titulares de las obligaciones convertibles pertenecientes a emisiones anteriores en la proporción que les corresponda según las bases de la conversión.

2.º DERECHOS DE CARACTER POLITICO

A) **Derecho de voto.** El derecho de voto es inclusivo de los de asistir a las Juntas y de impugnar acuerdos sociales. Es otro de los derechos de carácter absoluto, esto es, que por reducida que sea la participación social de un accionista no puede ser suprimido. Con todo, la nueva legislación ha previsto la creación de acciones sin voto.

a) **Acciones con voto.** Con independencia de la posibilidad de creación de acciones sin voto, es de rigor que se efectúen una serie

de matizaciones relativas a la asistencia de las Juntas Generales con relación al derecho de voto en sí mismo:

— El derecho de asistencia podrá ser condicionado estatutariamente a la presentación de los títulos, esto es, de las acciones, y la acreditación personal de sus titulares, ello con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

— Los Administradores tendrán el deber de asistir a las Juntas Generales, y asimismo los Estatutos podrán establecer la obligatoriedad o autorización de asistencia a Directores, Gerentes, Técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales. El Presidente de la Junta puede autorizar a su vez la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente.

— Los Estatutos pueden exigir la posesión de un número mínimo de acciones para asistir a las Juntas Generales, si bien este mínimo no puede superar el uno por mil del capital social.

— Es lícita la agrupación de acciones tanto para el ejercicio del derecho de asistencia como para el derecho de voto, y en definitiva para agruparse formando una formación en reivindicación de algún fin concreto de la sociedad.

— El derecho de voto le es privado al accionista que se halle en mora del pago de dividendos pasivos. El importe de sus acciones será deducido del capital social para computar el «quórum» de asistencia y constitución de las Juntas.

— LA LEY NO DICE QUE OCURRE SI EL ADMINISTRADOR NO ACUDE A LA JUNTA GENERAL. A CRITERIO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA PODRA CELEBRARSE DE TRATARSE DE CUESTIONES DE ESPECIAL URGENCIA O RELEVANCIA PARA LA SOCIEDAD, SI ASI LO ACUERDA LA JUNTA, ELLO POR UN PROBLEMA DE SOBERANIA DE LA MISMA.

b) **Acciones sin voto.** Las acciones sin voto no podrán emitirse por importe nominal superior a la mitad del capital desembolsado.

Sus rasgos esenciales son:

1. - No otorgan a su titular el derecho de voto.

2. - No obstante, sí conceden a su titular una serie de derechos preferentes:

— Derecho a percibir el dividendo anual mínimo que establezcan los Estatutos Sociales, que no podrá ser inferior al cinco por ciento del capital desembolsado por cada acción sin voto. Acordado el dividendo mínimo, los titulares de las acciones sin voto tendrán derecho al mismo dividendo que corresponda a las acciones ordinarias.

— Si existen beneficios distribuibles, la sociedad está obligada a acordar el reparto del dividendo mínimo. Si no existen, la parte del dividendo mínimo no pagada deberá ser satisfecha dentro de los cinco ejercicios siguientes. Mientras no se satisfaga dicha parte no pagada del dividendo mínimo, las acciones sin voto conferirán ese derecho en las Juntas Generales y Especiales de accionistas.

— Las acciones sin voto no quedarán afectadas por la reducción del capital social por pérdidas en ningún caso, a no ser que la reducción supere el valor nominal de las restantes acciones.

— Derecho a obtener el reembolso del valor desembolsado antes de que se distribuya cantidad alguna a las restantes acciones en caso de liquidación de la sociedad.

Asimismo, las acciones sin voto conceden a su titular los demás derechos de las acciones ordinarias, salvo el de voto.

Por otro lado, las acciones sin voto no podrán agruparse a los efectos de designación de vocales del Consejo de Administración por el sistema de representación proporcional.

Toda modificación estatutaria que lesione directa o indirectamente los derechos de las acciones sin voto, exigirá el acuerdo de la mayoría de las acciones pertenecientes a dicha clase.

B) Derecho de representación en el Consejo de Administración. Viene recogido en el artículo 137 de la L.S.A.

C) Derecho de representación en la Junta General. Un accionista puede estar representado y votar a través de un representante en la Junta General en función de los siguientes requisitos:

— Debe tener el derecho de asistencia a la Junta.

— La representación debe conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

— La representación es siempre revocable, equivaliendo a la revocación la asistencia personal del representado a la Junta.

— En cuanto a la posibilidad de representación por medio de otra persona que no sea accionista, habrá que estar a lo previsto en los estatutos sociales.

— Si son los propios Administradores de la sociedad las entidades depositarias de los títulos o las encargadas del registro de anotaciones en cuenta quienes se hagan representar, el documento en que conste el poder deberá contener el orden del día, la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

— Excepcionalmente, el representante podrá votar en sentido distinto, cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado, de lo cual deberá informar al representado mediante escrito motivado.

— Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.

— Las restricciones enumeradas no serán aplicables cuando el representante sea el cónyuge o un ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando el representante ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar el patrimonio del representado.

D) Derecho de impugnar los acuerdos sociales. Consiste en necesariamente instar demanda ante un Juzgado Civil, esto es, de 1.ª Instancia, dentro del siguiente plazo de treinta días naturales ordinarios desde la celebración de la Junta, a los efectos de solicitar la anulabilidad de los acuerdos sociales, los que se entiendan anulables, los que sean nulos de pleno derecho, la caducidad es la de las acciones personales, esto es, quince años, y deberá también presentarse en demanda civil, por mientras no se haya dictado Sentencia firme los acuerdos habidos en la Junta son ejecutivos y de cumplimiento. Con todo, cuando se presente la demanda se podrá solicitar como medida cautelar la suspensión provisional de los acuerdos que se impugnan por mientras no haya Sentencia firme. También podrá solicitarse la inscripción preventiva de la demanda en el Registro Mercantil, y en definitiva en el historial de la sociedad a los efectos de advertir a terceras personas de la impugnación.

E) Derecho de solicitar convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria. Un accionista o grupo de accionistas que ostente el cinco por ciento, como mínimo, del capital social podrá solicitar la convocatoria de Junta General. Para ello deberá remitir al Administrador o al Consejo de Administración carta notarial relativa al ruego de solicitud, los motivos de la misma y el orden del día para que sea discutido, a fin de que en el plazo de los siguientes treinta días se convoque la Junta General solicitada. Si el Consejo de Administración o Administradores hacen caso omiso a tal solicitud, dicho accionista o grupo de accionistas puede acudir al Juzgado en demanda de la convocatoria, y el Juez, previa audiencia de las partes y a costas de la sociedad, convocará la Junta General presidiéndola él mismo o un delegado que nombre al efecto.

F) Derecho de solicitar convocatoria de Junta General para ejercitar la acción de responsabilidad social. Recogido en el artículo 134.4 de la L.S.A.

G) Derecho a oponerse a transigir o a renunciar al ejercicio de la acción social de responsabilidad. Este derecho lo ostentan

los socios que representen el cinco por ciento del capital social frente a la decisión de la Junta General de transigir o renunciar al ejercicio de la acción social de responsabilidad, como recoge el artículo 134 L.S.A.

H) Derecho a separarse de la sociedad. Previsto especialmente para el caso de una modificación en los Estatutos Sociales consistente en el cambio de objeto social. Tendrán este derecho los accionistas que no hayan votado a favor del acuerdo y los accionistas sin voto.

Este derecho deberá ejercitarse por escrito en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo de modificación de los Estatutos en el BORM.

3.º OTROS DERECHOS

A) Derecho de las minorías a solicitar auditorías. El tema de la verificación de las cuentas anuales por medio de auditorías es otra de las grandes novedades de la nueva legislación. Las cuentas e informe de gestión deberán ser revisados por auditores de cuentas, excepción hecha a las sociedades que pueden presentar balance abreviado. Las sociedades que no están obligadas a someter las cuentas anuales a verificación, el o los accionistas que representen al menos un cinco por ciento del capital social podrán solicitar del Registrador Mercantil con cargo a la sociedad un auditor de cuentas para que efectúe la revisión de las cuentas anuales de un determinado ejercicio, siempre que no hayan transcurrido tres meses a contar desde la fecha de cierre del ejercicio.

B) Derecho de información. Los accionistas lo ostentan en situaciones diversas que analizamos a continuación:

a) Derecho de información sobre los asuntos del orden del día planteados en las Juntas de accionistas. Los accionistas podrán solicitar con anterioridad a la reunión de la Junta, por escrito o verbalmente en la misma, informes o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Los Administradores están obligados a proporcionárselos, a excepción de que, a juicio del Presidente, la

publicidad de los datos solicitados perjudique a la sociedad.

b) Derecho de información en la modificación de los Estatutos. En toda modificación de Estatutos los Administradores o personas que hayan efectuado la propuesta deben emitir un informe de la misma.

c) Derecho de información en los aumentos de capital. El informe del Administrador ha de ser preceptivo en todos los casos. Cuando el aumento es dinerario, la forma de efectuar la amortización y pago y suscripción debe ser puesto en conocimiento de los socios por escrito; asimismo cuando se efectúe aumento de capital en compensación de créditos de los accionistas o de terceros dichos créditos deberán estar correctamente auditados a los efectos de que se certifique su autenticidad y exigibilidad, y asimismo cuando el aumento de capital sea con aportación de bienes, los accionistas deberán tener la correcta información y valoración de éstos y además dicha valoración deberá ir debidamente peritada por un perito que nombre el Registrador Mercantil.

d) Derecho de información de cuentas anuales. Desde el momento en que se convoca la Junta General en que se vayan a aprobar, cualquier accionista puede obtener de la sociedad con cargo a ésta en forma inmediata los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

e) Derecho de información sobre la fusión de sociedades. En el momento de la convocatoria de la Junta General destinada a la fusión, a los accionistas se les deberá poner de manifiesto en el domicilio social el examen de la siguiente documentación:

- Proyecto de fusión.
- Informes de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

- Informes de los Administradores de cada una de las sociedades.

- Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión.

- El balance de fusión de cada una de las sociedades cuando sea distinto al último balance anual.

- El proyecto de escritura de constitución de la nueva sociedad.

- La relación de nombres, apellidos, edad y nacionalidad, y también domicilio, de los Administradores de todas las sociedades que participan en la fusión.

f) Derecho de información en la liquidación de la sociedad. Los liquidadores tienen la obligación de mantener al corriente del estado de la liquidación a los socios y a los acreedores de la sociedad por los medios que considere más eficaces.

g) Derecho de información en la emisión de obligaciones convertibles.

C) Derecho de consultar el Libro Registro de acciones nominativas.

D) Derecho de nombrar Notario para levantar acta de la Junta.

E) Derecho de nombrar Interventor para el caso de liquidación, que será nombrado a instancias de, como mínimo, el veinte por ciento de los accionistas que representen tal porcentaje del capital social.

F) Derecho a obtener certificados de las actas de las Juntas.

En Barcelona, para Atenas, a dos de junio de mil novecientos noventa y dos.

EL ENCANTO MITOLOGICO DE LAS ISLAS GRIEGAS

SINFONIA EN BLANCO Y AZUL, UN CAPRICHIO DE LA NATURALEZA QUE REUNE LUGARES MARAVILLOSOS DE PLACER, REFUGIO DE DIOS MITOLOGICOS. PLAYAS EN TIERRAS VOLCANICAS, EL AZUL DEL MAR Y LAS CASAS BLANCAS EN UN CRUCERO MEDITERRANEO QUE VA SALTANDO DE ISLA EN ISLA

Desde Corfú, en el extremo occidental, hasta Rodas, cerca de la costa turca, se extiende un paraíso de islas mediterráneas con mil rincones de maravillosa belleza y singular encanto. Mikonos, Creta, Patmos, Karphatos, Santorini, Rodas, Andros..., un atractivo multicolor para el viajero que pretende descansar lejos de las tensiones.

Quien llega a estos parajes que respiran un evocador misticismo y, sobre todo, tienen un encanto natural, entre el sol y el mar, en cada paso te extasías en la contemplación de antiguos monasterios, pueblos rústicos de solitarias y estrechas callejuelas, puertos pintorescos y tranquilos en donde es posible todavía sentarse y recrear la mirada en un paisaje en donde las barcas de los pescadores se mecen en la suavidad de las cristalinas aguas, o bien tomarse un café en compañía de los ancianos del pueblo, gente de entrañable vida sosegada que ven transcurrir el tiempo sin prisas.

Un viaje que sorprende y se transforma, sin duda, en un reposo para el espíritu.

Después de un recorrido por la Grecia clásica, una de las tentaciones turísticas en la agenda de cualquier viajero de la época moderna, dejando atrás el siempre interesante puerto del Pireo y después de bordear el Peloponeso, entre la mítica Corinto y Patras, es el archipiélago de las Cíclades el que atrae la atención del visitante.

LAS CICLADES, CON MIKONOS Y SANTORINI

Las Cíclades, de origen volcánico y las más numerosas, puede tener en Mikonos su prin-

cipal núcleo de atención, al tratarse de la isla más sugestiva y con una amplia oferta en lo que se refiere al ocio y a la diversión. Por esta razón y al hecho de ser más bien una isla pequeña, sus playas y sus establecimientos hoteleros tienen durante todo el año una gran afluencia de visitantes que, en ocasiones, rompen aquella tranquilidad característica de las islas griegas. A pesar de todo, las callejuelas blancas y estrechas, los molinos y las numerosas iglesias hacen de Mikonos un lugar con mucha personalidad.

Entre las islas Cíclades más destacadas hemos de citar Kea, que se constituyó como refugio del pirata Barbarroja; Milos, en donde se encontró la Venus conocida mundialmente; Naxos, la más elevada; Delos, sagrada por los antiguos griegos, y cómo no, Santorini, que emerge en lo que se considera un cráter. En su interior la lava petrificada ha dejado a lo largo de los siglos recuerdos inmortales. La isla aparece con la visión de la ciudad de Zira, una línea de casas e iglesias blancas en la cima de un cráter inundado por el mar. Para subir a la ciudad, es típico que el turista lo haga montado en burro, pero también hay unas telecabinas que permiten salvar el desnivel existente entre el mar y la ciudad.

Hay que resaltar que Santorini destaca por sus vinos, especialmente el «niteri» y el «visanto».

Subiendo no muy lejos del litoral helénico, Skiatos, Alónisos, Skópelos y Skiros forman el archipiélago de las Espórades, donde no se puede permanecer insensible al encanto y belleza de su entorno. Hay que tener presente que están consideradas como las islas más vírgenes.



Visita a las Islas Griegas de un grupo de asambleístas.



Grupo salón crucero.

Abruptas costas con franjas de doradas arenas, aromas de pino que impregnan el aire, unas puestas de sol increíbles y la amabilidad de sus habitantes que se dan cita en las típicas tabernas a la orilla del mar, además de su sabrosa y tradicional cocina de mariscos y los no menos apetecibles vinos, son atractivos singulares para todos aquellos que pretenden soñar con unas vacaciones tostándose al sol, sumergirse en sus cálidas aguas, pasear por el campo, y cómo no, disfrutar de una buena gastronomía.

DE RODAS HASTA CRETA

Las islas del noroeste son, sin ninguna duda, las más solitarias, pueblos cautivadores, frondosos bosques, playas seductoras, pueblos que parecen inmovilizados en el pasado, preciosos monasterios bizantinos..., una infinidad de encantos turísticos en Samos, la tierra de Pitágoras, o Lesbos, lugar de grandes literatos y artistas. Quio, Thasos, Lemnos... representan también un abanico que siempre seduce al viajero.

En el extremo oriente, cerca ya de Turquía, Rodas, legendaria como ninguna, parece contemplar el resto de las islas que forman el archipiélago del Dodecaneso, desde su ciudad amurallada, el templo de Afrodita, las mezquitas otomanas y las edificaciones medievales levantadas por los Caballeros de la Orden de San Juan, que se establecieron en la isla en 1309, destacando el Palacio de los Caballeros, que ha sido reconstruido en este

siglo por los italianos. Pero también desde sus cafés, tiendas, terrazas de estilo moderno que dan entrada al público más heterogéneo que se puede imaginar.

No obstante, polarizando la mayor parte de atractivos, el Dodecaneso no es sólo Rodas, también es Patmos, Kalymnos, Lipsi, Leros... templos a los dioses míticos, acrópolis, puertas de sencilla belleza y una notable oferta por lo que refiere a los servicios para el turista.

Creta, la más grande de las islas del Egeo, supone el remate final, un punto aparte de excepción en donde el turista con facilidad puede confundir el esplendor histórico con la mitología que envuelve aquella isla y que tiene su máximo exponente en el palacio de Knossos, lugar en donde la mitología sitúa el laberinto del Minotauro y la aventura victoriosa de Teseo, ayudado por la princesa Ariadna. El paisaje de Creta es variable y en él se encuentran palmeras, cultivos de frutales, bosques y parajes montañosos.

Otro capítulo interesante es el de las compras. Cada isla tiene su artesanía propia, cerámica, bordados, reproducciones de arte minoico, antigüedades, joyería, etc.

Maravillas del pasado, restos de otras culturas como la romana, medieval, bizantina, turca e italiana. Y un encanto natural está en todos estos archipiélagos del Jónico al Egeo, mil islas de ensueño, un laberinto tan sugestivo, en el que ha valido la pena perderse, y al que siempre se sueña con volver.

J.S.

**EMPRESAS ASISTENTES
A LA ASAMBLEA 1992
CELEBRADA EN ATENAS**

1. Reclamos Burón - Barcelona -
D. Pedro Burón
2. Gráficas Carlos Sánchez - Barcelona -
D. Carlos Sánchez
3. Publidimo, S.A. - Barcelona -
D. Francisco Teruel
4. Montper, S.A. - Barcelona -
D. Pedro Muñoz
5. Reclamos Llinas - Barcelona -
D. Emili Llinás
6. Mostra - Bis Isern, S.A. - Barcelona -
D. José María Bis
7. Gaspar Victoria - Publigama -
Totana (Murcia) -
D. Gaspar Victoria
8. Reclamos Barrachina, S.L. - Valencia -
Sres. Barrachina Villena
9. Imprenta La Palmesana -
Palma de Mallorca -
D. José Estarellas
10. Editart, S.A. - Barcelona -
D.^a Nuria Pons
11. Reclamos Ramos, S.A. - Barcelona -
D. Alejandro Ramos
12. Reydor, S.A. - Barcelona -
D. José Monar
13. F. Puig Suc. Puig Domingo, S.A. -
Barcelona -
D. José María Pont
14. Reclamos Rex - Zaragoza -
D. Lázaro Sánchez
15. Edijar, S.A. - Almoradí (Alicante) -
D. Antonio Alonso
16. Publyedi - Hnos. Jauset, S.L. - Lleida -
D. M. Angel Jauset
17. Publicolor, S.A. - Barcelona -
D. Eliseo Farriols
18. Artimetal, S.A. -
Cuarte de Huerva (Zaragoza) -
D. Armando Galve
19. Hostench, S.A. - Barcelona -
D. Joan Sala
20. Pomesa - Sevilla -
D. Eustaquio Mesa
21. Fustabloc, S.L. - Gandía (Valencia) -
D.^a Antonia Estrugo
22. Plásticos Royam, S.L. - Manises (Valencia)
D. Rafael Molina
23. Reclamos Diamante - Corujo - Vigo -
D. Fernando Abreu
24. Ramesa, S.A. - Barcelona -
Sra. Vda. Ramentol
25. Gráficas Mendoza, S.A. - Barcelona -
D. Pedro Mendoza
26. Litard - Madrid -
D. Francisco Blázquez
27. F. López Barón - Pamay's - Madrid -
D. Francisco López
28. Zenit Industrias Gráficas - Vigo -
D. Amando Sáez
29. Torre Publicidad, S.L. - Blimea (Asturias) -
D. Severino Torre
30. Reclamos Junor - Villalba (Lugo) -
D. Zoilo López
31. Imprenta Ibérica - As Pontes (La Coruña) -
D. Vicente Rodríguez

LAS EMPRESAS

COLABORADORAS A LA ASAMBLEA 1992

TENLLADO, S.A.

Rute (Córdoba)

F. PUIG SUC. PUIG & DOMINGO, S.A.

Barcelona

COMERCIAL M.C.

Barcelona

REMIDA, S.A.

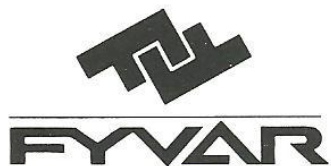
Barcelona

MOSTRA BIS ISERN, S.A.

Barcelona

Como todos los años y en nombre de los asociados de FYVAR, expresamos nuestro agradecimiento a las empresas que tan gentilmente obsequiaron a los asambleístas con diversos presentes.

COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA



Presidente:

D. Pedro Muñoz

Vicepresidente:

D. Carlos Sánchez

Secretario:

D. Emili Llinás

Vicesecretario:

D. Joan Sala

Tesorero:

D. Josep M.^a Pont

Contador:

D. Pedro Mendoza

Vocales:

D. José M.^a Bis

D. Ramón Carreras

D. Eliseo Farriols

D. Pere Fontova

D. Manuel López

D. Francisco Teruel

DELEGADOS DE ZONA

MURCIA

D. Gaspar Victoria

ANDALUCIA

D. Eustaquio Mesa

NORTE

D. Amado Sáez Bello

CENTRO

D. Francisco Blázquez

ARAGON

D. Armando Galve

VALENCIA

D. José Causeras

CANARIAS

D. José Juan Galván

**MARROQUINERIA - SOLDADURA ELECTRONICA
MOLDEO POR VACIO - TRABAJOS ESPECIALES**

Plásticos
ROYAM SL

Fábrica y Oficinas:

Balmes, 47 - Apartado Correos 17
MANISES (Valencia)

Teléf. (96) 154 66 62*
Fax (96) 153 21 89

ARTICULOS METALICOS PUBLICITARIOS Y PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL

PLACAS ROTULADAS, S. A.

- Fabricación de placas en aluminio anodizado grabado, matizado, satinado e impreso
- Grabados en Acero Inox.-Latón-etc.

Calle Cortinas, 6

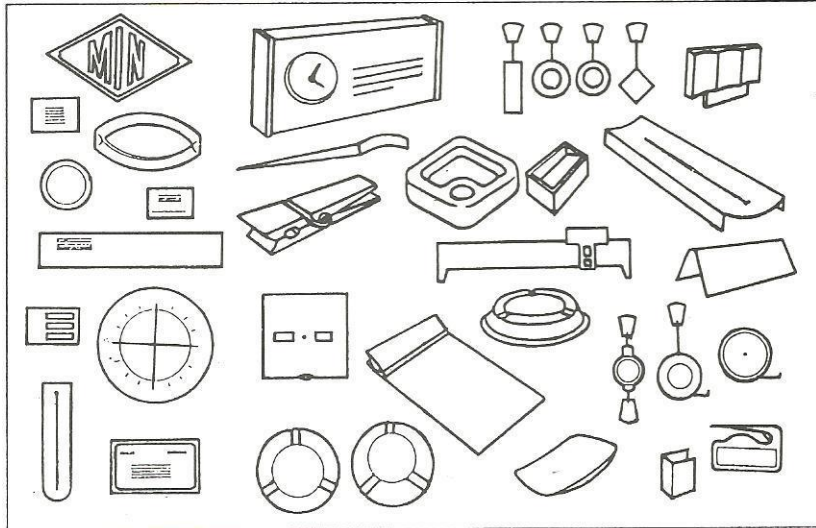
Teléfono 319 29 82

08003 BARCELONA

FABRICACION DE ARTICULOS PUBLICIDAD Y PLACAS INDUSTRIALES

PALLARS, 84, 3º A - TEL 300 81 48 FAX 309 17 72 - 08018 BARCELONA

**M
E
N
A
L**



¡ SOLICITE CATALOGO !

RIBAS Y CIA. S.R.C.
MARROQUINERIA EN PLASTICO

ARTICULOS DE OCLUSION

Pasaje Agregación, 40
08026 BARCELONA

TELEFONO y FAX 235 63 30

AFAMISA

Comercio Exterior

ARTICULOS DE IMPORTACION
ULTIMAS NOVEDADES
ENCENDEDORES, LINTERNAS,
CALCULADORAS, RELOJES,
ARTICULOS DE ESCRITORIO,
INDICES TELEFONICOS
FLEXOMETROS, ETC.



OFICINAS:

Avda. Francisco Cambó, 14, 5.º E
Tels. (93) 310 35 00 / 04 / 08 - Telefax: 319 96 70
08003 BARCELONA (ESPAÑA)

ALMACEN:

Sílici, 83-85 - Tel. 474 15 78
08940 CORNELLÀ (BARCELONA)

